



Fundamentos y Principios del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Bovina

Unidad de Trazabilidad División de Protección Pecuaria

1. Introducción

Dada la necesidad de iniciar un proceso que responda a los nuevos requerimientos de orden zosanitario que debe enfrentar el país, que a la vez permita garantizar la protección de este patrimonio en el ámbito nacional, se ha estimado necesario reforzar el sistema de trazabilidad bovina en Chile.

La trazabilidad o rastreabilidad, como componente fundamental de los mecanismos de garantía sanitaria, es la capacidad de mantener identificados los animales, o sus productos, a lo largo de las cadenas de producción, comercialización y transformación hasta su origen, con el fin de realizar investigaciones epidemiológicas o establecer acciones correctivas en beneficio de la comunidad consumidora. En este sentido, es fundamental contar con un conjunto de antecedentes básicos que garanticen el buen funcionamiento del sistema.

Para esto, el Servicio Agrícola y Ganadero, a través de la División de Protección Pecuaria, ha implementado un Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria para bovinos que brinde apoyo a los programas sanitarios actuales y mejore las garantías sobre seguridad sanitaria de los productos cárnicos producidos en el país. Este Programa de gestión pública – privada, está concebido para que, en el mediano, plazo tenga una amplia participación y responsabilidad privada.

Este documento entrega los fundamentos del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Bovina implementado en Chile.

2. Desarrollo Exportador Bovino

Chile es uno de los países con mejor sanidad animal del mundo. Es libre de fiebre aftosa (FA) y encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), enfermedades de declaración obligatoria según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Esta situación sanitaria, así como el apoyo del Estado y la capacidad empresarial del sector privado, ha permitido alcanzar un desarrollo productivo y exportador del sector pecuario como nunca antes en su historia; hoy, el país es un exportador de productos bovinos tales como lácteos, carnes y subproductos.

Para lograr y mantener este desarrollo se han incorporado cambios sustantivos en el sector público y privado. Esto llevó al Ministerio de Agricultura, en conjunto con los representantes de

la cadena de la carne bovina, a establecer el Plan Operativo de Exportaciones de Carne Bovina iniciado en Chillán el año 2001, determinándose las responsabilidades de ambos sectores.

En el servicio público se han fortalecido los programas de prevención y control de enfermedades, se ha desarrollado un sistema de inspección y certificación de exportaciones y se ha mejorado la capacidad de negociación sanitaria internacional para la apertura y mantención de mercados.

Las orientaciones y énfasis del apoyo oficial se han realizado en el entendido que todos los productos pecuarios que se exportan de Chile, deben ir acompañados de una certificación emitida por la Autoridad Oficial, la cual está representada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Este documento garantiza que el producto cumple con las exigencias sanitarias del país importador en lo relativo a salud animal e inocuidad. Es decir, que el producto no constituye riesgo para la salud de los animales y que es apto para el consumo humano, de acuerdo a los estándares exigidos. Los contenidos del certificado son respaldados con un sistema de verificación oficial en las cadenas de producción y transformación, el cual constituye el Sistema Oficial de Inspección.

Para que un país importador acepte, desde el punto de vista sanitario, la exportación de productos pecuarios, ocurre un proceso largo y complejo. Chile debe demostrar, al menos, tres condiciones entre otros aspectos: que es libre de las enfermedades relacionadas con los productos, que el Servicio Veterinario Oficial es confiable y que cuenta con sistemas de inspección que son auditables y verificables. Lo anterior implica una fase de entrega de documentos, otra de visitas a terreno, evaluaciones y, posiblemente, intensas negociaciones para garantizar que el país es libre de dichas enfermedades.

En el ámbito de la *salud animal* se han fortalecido los programas de prevención de FA y de EEB; se ha reforzado el Proyecto de Erradicación de Brucelosis y se ha dado inicio al Proyecto de Control de Tuberculosis Bovina.

En el ámbito de la *inspección y certificación* se ha actualizado y perfeccionado el registro y control de productos veterinarios y alimentos de uso animal, se ha dado inicio al Programa de Planteles Animales bajo Certificación Oficial (PABCO), se han incorporado los Programas de Aseguramiento de Calidad en Plantas Procesadoras de Exportación, se ha dado inicio a los Programas de Residuos y de Reducción de Patógenos y se ha establecido un sistema de inspección de plantas con la delegación del Ministerio de Salud al SAG.

En el ámbito de las *negociaciones sanitarias* se ha fortalecido el equipo y mejorado los mecanismos para la apertura y mantención de mercados, así como la administración de los tratados de libre comercio en sus componentes sanitarios.

Para asegurar la participación de la agricultura familiar campesina en el proceso exportador de carne bovina, se ha establecido un programa específico liderado por INDAP en coordinación con el SAG.

El Ministerio de Agricultura, a fin de apoyar al sector público bovino, ha impulsado un Programa de Desarrollo Ganadero. En este Programa se incorporan, además de los aspectos sanitarios, instrumentos de fomento a praderas, genética e investigación e innovación tecnológica.

El sector privado ha invertido en infraestructura en toda la cadena de producción, ha mejorado los procesos productivos y de calidad y mejorado la dinámica comercial. Existe una importante

participación en programas de autocontrol como las Buenas Prácticas Ganaderas, HACCP y Acuerdos de Producción Limpia (APL), entre otras. Así mismo, ha participado activamente en codiseño, cogestión y cofinanciamiento, junto al Estado, en programas y proyectos de interés para el rubro.

En definitiva, el país cuenta en su institucionalidad pública con sistemas de prevención y control de enfermedades, de inspección y certificación de las exportaciones y de negociación sanitaria de alto nivel y reconocimiento nacional e internacional.

Como resultado concreto, el país cuenta con una masa animal bovina sana y con plantales animales y plantas faenadoras habilitados para la exportación; se ha logrado la apertura de importantes mercados como la Unión Europea, Cuba, Costa Rica, Brasil, México y Japón y, además, están avanzadas las negociaciones con Estados Unidos, Canadá, Corea y China.

En cuanto a las cifras de exportación, en el año 1999 se exportaron sólo subproductos por un valor de US\$ 300 mil; sin embargo, en el año 2003 la exportación se diversificó a productos y subproductos sumando más de US\$ 13 millones de dólares.

3. Necesidad de un Programa de Trazabilidad

Los procesos de producción y exportación son extremadamente dinámicos. Los países que importan nuestros productos establecen nuevas exigencias conforme a los cambios sanitarios y de inocuidad alimentaria que el mundo experimenta, o aumentan sus requerimientos para el ingreso de productos de origen animal, para satisfacer a consumidores cada vez más exigentes e informados.

Por lo tanto, se requiere ajustar constantemente los procesos a las exigencias locales e internacionales, así como a la necesidad de responder a los requerimientos de los mercados de exportación, acompañado de un mejoramiento de los sistemas actuales de salud animal. En este contexto, ha surgido la necesidad de contar con sistema de trazabilidad en la industria pecuaria.

El actual sistema de trazabilidad ha permitido al país lograr el nivel sanitario, de inocuidad y de acceso a mercados exigentes. Sin embargo, las evoluciones técnicas indican que es altamente vulnerable, por lo que se hace necesario dar un salto cualitativo y mejorar su eficiencia y eficacia. No hacerlo ahora, puede significar riesgos sanitarios de impacto incalculable para Chile, inhabilitando el acceso a mercados para los productos bovinos nacionales y, como consecuencia, los de otras especies animales.

La OIE ha definido como una *alta prioridad* que los Servicios Veterinarios Oficiales cuenten con sistemas de trazabilidad modernos y eficientes.

Otros países del MERCOSUR, los principales mercados exportadores de productos de origen bovino del mundo y las grandes cadenas de importadores de alimentos, están incorporando aceleradamente procesos de sistemas de trazabilidad a sus productos.

En esta perspectiva, y en un análisis conjunto entre el Ministerio de Agricultura y el sector privado representado por las principales asociaciones de productores, ferias e industriales, se apoyó la propuesta de crear un Programa de Trazabilidad para bovinos.

Así, el 13 de Septiembre de 2004, el Ministerio de Agricultura, a través del SAG, emitió la Resolución N° 3321 que crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos. Esta resolución incorpora un Manual de Procedimientos e Instructivo Técnico y Pauta de Evaluación, los cuales indican en detalle la forma de funcionamiento del Programa. Toda la información está disponible en www.trazabilidad.sag.gob.cl.

4. Bases de la Trazabilidad

Los animales nacen, crecen y mueren en algún momento y lugar. Ellos se mueven (como pueden no hacerlo nunca), en forma individual o grupal (lotes), de un lugar a otro por diferentes razones. También en algún lugar son faenados y “convertidos” en carne y otros productos.

A los animales les suceden eventos durante su vida (nacen, mueren, producen leche, se reproducen, se enferman, se movilizan, se les aplican tratamientos, etc), los cuales ocurren en un momento y lugar determinado. Un sistema de trazabilidad registra todos estos eventos asociados a un animal o grupos de ellos.

La trazabilidad o rastreabilidad es la capacidad de poder determinar con precisión, la fecha y lugar en que se encuentra un animal o sus productos, durante toda su vida, en cualquier punto de la cadena de producción.

La trazabilidad se puede dividir en *premortem* y *posmortem*. La primera se refiere a la posibilidad de seguir animales antes que se faenen. La segunda se refiere a seguir productos animales desde el momento en que son faenados hasta que llegan al consumidor.

La trazabilidad se puede realizar cuando se registra información de los animales, en qué lugares se encuentran o han estado, y sus movimientos. Esta información se puede mantener en papeles o informatizar para hacer más eficiente el proceso.

La trazabilidad es una herramienta que se sustenta en el principio científico que señala que los animales y sus productos pueden ser vectores de agentes infecciosos o de residuos químicos o biológicos. Esto significa que existe la probabilidad que cuando se muevan entren en contacto con animales susceptibles y puedan adquirir alguna enfermedad o contaminarse.

5. Beneficios

Un sistema de trazabilidad aporta diferentes beneficios, entre otros:

- Controlar el ingreso de enfermedades exóticas y mejorar el control y erradicación de enfermedades endémicas. El Sistema facilita la determinación del origen de las infecciones y enfermedades animales.
- Garantizar la seguridad alimentaria, pudiendo enfrentar accidentes de hallazgos de residuos químicos y biológicos en productos pecuarios. Permite identificar el origen del problema y tomar medidas correctivas focalizadas.
- Garantizar la certificación oficial de exportaciones, tanto en el ámbito de salud animal como de inocuidad. Garantiza la condición sanitaria de animales, predios, zonas o regiones y la condición de los animales que van a faena.

- Permite responder a las nuevas exigencias de mercados, cumpliendo con sus nuevas regulaciones

La trazabilidad es consubstancial a la labor de un Servicio Sanitario Oficial, ya que contribuye a los objetivos de mantener y mejorar la condición sanitaria, así como la certificación de las exportaciones pecuarias.

Un sistema de trazabilidad genera, además, externalidades positivas. Para el SAG hace más eficiente su labor de fiscalización y prestación de servicios; para el sector privado permite mejorar la relación con el sector oficial en otros programas y proyectos, además de mejorar su propia gestión

6. Programa de Trazabilidad Oficial Bovina

Aspectos Generales

El Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Bovina aborda la trazabilidad *premortem*. Esta se complementa con la trazabilidad *posmortem* que es responsabilidad de las empresas privadas, las que se verifican oficialmente.

El Programa se diseñó considerando la experiencia mundial al respecto. Se contrataron consultores internacionales, y se realizaron giras tecnológicas y revisión documental. Así mismo, se ha realizado un Proyecto con la FAO y con la Subsecretaría de Agricultura, que ha entregado significativos aportes.

Los documentos técnicos fueron elaborados con la participación de especialistas del MINAGRI, OIE y con la participación y respaldo de las asociaciones de los principales participantes de la cadena de producción bovina.

El Programa se ha concebido como una iniciativa de responsabilidad pública y privada.

Dentro del sector privado se consideran los productores, ferias y mataderos. Ellos deben inscribirse y deben llenar la información en forma responsable, fidedigna y oportuna.

Al mismo tiempo, se da espacio a terceros acreditados para el apoyo de difusión y la captura de información, en parte o la totalidad del Programa.

En su operación el Programa es extremadamente simple y tiende a facilitarse con la aplicación de herramientas tecnológicas disponibles para todos los participantes.

La implementación del Programa es gradual. Se inicia en los lugares de importancia sanitaria y donde hoy es exigible por los mercados externos.

El Programa tendrá un sistema de *seguimiento* y *evaluación* que permitirá ir haciendo los ajustes necesarios para asegurar su éxito.

El Sistema de Información será centralizado en el SAG, aunque podrá tener interfases web para el ingreso y captura de la información de fuentes externas. Ello permitirá que los privados puedan manejar bases de datos con los contenidos de requerimiento oficiales, constituyendo una red de redes.

Aspectos Específicos

El Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria cuenta con los siguientes componentes:

- **Registro de Establecimientos Pecuarios Bovinos:** corresponde al registro donde se incorporarán todos aquellos antecedentes que permitan identificar a los establecimientos pecuarios bovinos, que participan en el Programa, y los antecedentes de los titulares del establecimiento. Además, considerará la información de existencias de todos los bovinos de cada establecimiento según categoría.
- **Registro de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO):** corresponde al registro de los dispositivos destinado a identificar a cada animal en forma individual.
- **Registro de Movimiento de Animales:** corresponde al registro de cada movimiento de animales entre un establecimiento pecuario bovino y otro, de acuerdo a las modalidades que determine el Servicio.
- **Lista de Medios de Transporte:** corresponde a la identificación de los medios de transporte de ganado bovino
- **Sistema Oficial de Información Pecuaria:** corresponde a un sistema único de información, de carácter nacional, en el cual se ingresan y administran los registros mencionados anteriormente y donde el ingreso de información podrá realizarse a través de interfaces web puestas a disposición de los interesados.

El Programa de Trazabilidad está siendo implementado por el Servicio Agrícola y Ganadero y tendrá expresión operativa en todas sus oficinas.

Toda la información que se maneja es de alta confidencialidad.

7. Calendario

Se ha establecido un calendario para la aplicación de estos componentes de tal manera de hacerse cargo de las urgencias y de la implementación correcta de los procedimientos.

Todos los componentes son obligatorios en un plazo de cuatro años. No así la identificación individual.

El sistema se puso en marcha el 1 de noviembre de 2004 para la XI Región, como plan piloto, y para el resto del país comenzó el 1 de enero de 2005.

Participan en forma obligatoria, los siguientes establecimientos pecuarios bovinos:

- a) Establecimientos PABCO A, B y C, en que países de destino exijan el cumplimiento de todo o parte de este Programa.
- b) Todos los establecimientos de bovinos que, dentro de su manejo productivo, utilicen campos de pastoreo cordilleranos en algún momento del año (Cordillera de Los Andes).
- c) Todos los establecimientos destinados a la producción bovina, que se encuentren en un programa de prevención, control y erradicación de enfermedades, conforme a como lo indique la normativa correspondiente para cada enfermedad.
- d) Todos los establecimientos pecuarios bovinos que sean limítrofes con otros países.
- e) Ferias y mataderos.

En cuanto a las ferias y mataderos, no les será obligatorio la aplicación del Dispositivo de Identificación Individual (DIIO), ni la información de existencias.

